



# Resolución Directoral

Nº 053 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 28 FEB 2012

Visto el Memorandum Nº 060-2012/SP, de fecha 24 de febrero del 2012, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

## CONSIDERANDO:

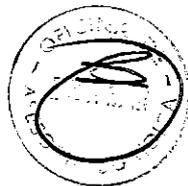
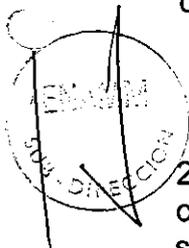
Que, mediante solicitud de fecha 21 de febrero del 2012, de la señora Esperanza Teobalda Arredondo Cabrera, quien fuera conyugue del fallecido servidor Pedro Antonio Chamorro Moreno, solicita subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio;

Que, con copia del Acta de Defunción de fecha 01 de febrero del 2012, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se acredita el deceso del señor Pedro Antonio Chamorro Moreno;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 144° y 145° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales, y el subsidio por gastos de sepelio se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales respectivamente;

Que, de conformidad con el cálculo efectuado por la Sección de personal, le corresponde a la señora Esperanza Teobalda Arredondo Cabrera, por concepto de subsidio por fallecimiento un monto ascendente a la cantidad de S/. 1,666.05 (Mil seiscientos sesenta y seis y 05/100 nuevos soles), y por concepto de subsidio por gastos de sepelio un monto ascendente a la cantidad de S/. 1,110.70 (Mil ciento diez y 70/100 nuevos soles);

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por el Jefe de la Sección de Personal y con la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR a favor de la señora Esperanza Teobalda Arredondo Cabrera, por concepto de subsidio por fallecimiento, dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a la cantidad S/. 1,666.50 (Mil seiscientos sesenta y seis y 50/100 nuevos soles), y por concepto de subsidio por gastos de sepelio, dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a la cantidad de S/. 1,110.70 (Mil ciento diez y 70/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo Cochella Maldonado  
00802281

